

## **ACTA 2/2000 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DEL 2000**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las diecinueve horas del día veintiocho de enero del año dos mil, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona, del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero y de la Tesorera D<sup>a</sup>. Blanca Jiménez Garrido, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

Antes de empezar a tratar el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento de Manises guardó un minuto de silencio para hacer patente a los terroristas que el pasado día 21 de enero asesinaron al teniente coronel D. Pedro Antonio Blanco García, que todos los grupos políticos democráticos de Manises censuran y repulsan el atentado y muerte de esta última víctima de la banda terrorista ETA.

### **2.1. APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones celebradas el día 28 de octubre de 1999 con carácter ordinario, el 30 de noviembre con carácter ordinario, el 13 de diciembre con carácter extraordinario, y el 30 de diciembre con carácter ordinario, el Presidente pregunta si algún Concejales quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

Se propusieron las siguientes correcciones al acta de 28 de octubre de 1999:

En el punto 4.1, página 12, en la discusión del asunto, añadir a la intervención del portavoz del grupo municipal de APM: “Es muy extraño que se pague ahora más dinero que en la subasta. No hay nadie que pudiendo comprar un producto a un precio en un momento concreto, se espere y tres meses después pague más dinero por el mismo producto”.

En el punto 7.3, página 25, en la discusión del asunto, añadir: “Interviene el portavoz del grupo municipal de APM para manifestar que, por la figura que representa Enric Valor, van a apoyar la propuesta”.

En el punto 7.13, página 40, suprimir la última frase antes de la discusión del asunto, que dice: “El portavoz del grupo municipal de EUPV-IU presenta la siguiente moción, que transcrita literalmente dice:”, y añadir: “ Sometida la moción a votación es desestimada, por once votos en contra (PP) y diez a favor (PSOE, APM y EU)”.

En el punto 7.16, página 45, en el último párrafo de la discusión del asunto, donde dice “...en virtud de un pacto contrario a derecho ...”, debe decir “...en virtud de una transacción ilegal ...”.

En el punto 7.17, página 46, después de la transcripción de la moción, donde dice “...los señores concejales acuerdan que esta propuesta se lleve a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente...”, debe decir “...los señores concejales acuerdan aprobar la moción y que se lleve a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente...”.

Al final del punto 7.17, página 46, donde dice “...M<sup>a</sup>. Pilar Bastante Benito, abandona la sesión”, añadir “por motivo de obligaciones profesionales”.

En el turno de ruegos y preguntas, en el punto 8.1.b), página 49, sustituir “...a propuesta suya informa que el Sr. Arnal dará la respuesta en la Comisión Informativa que proceda” por “...se dará la respuesta en la Comisión Informativa que proceda”.

Se propusieron las siguientes correcciones al acta de 30 de noviembre de 1999:

En el punto 18.12, página 39, en la discusión del asunto, añadir a continuación de la primera, una segunda intervención del portavoz de APM del siguiente tenor literal: “Sr Alcalde usted no ha pasado este tema por la comisión informativa porque no ha querido. En el expediente hay cartas cruzadas entre usted y la Consellería de primeros de Noviembre. Para A.P.M. es importante saber como va a ser la gestión”.

En el punto 18.27, página 75, en la parte dispositiva, donde dice “...per construir-ne un pas subterràni...”, debe decir “...per construir-ne un pas subterràni o elevat...”.

Se propusieron las siguientes correcciones al acta del día 13 de diciembre de 1999:

En el punto 19.3., página 3, incluir en la discusión del asunto la reproducción textual de la intervención del Sr. Borrás, en los siguientes términos: “El portavoz del grupo municipal de APM da lectura al siguiente escrito, que literalmente dice: ”De nou, un tema que té cert contingut no passa per la Comissió d’Urbanisme, i ens trobem en que vosté torna a plantejar una modificació via resolució d’Alcaldia (1618/99). Sap que els partits de l’oposició anarem a parlar amb vosté per veure quina era la intenció de l’equip de govern per que pareixia que passaven els dies i Manises podia quedar-se fora de tindre l’Escola Taller. No és lògic , per tant, que vosté decidisca canviar el projecte de l’Escola Taller sense haver-ho passat per la Comissió d’Urbanisme o als menys

haver-ho parlat amb els portaveus (de nou Sr. Crespo falla la comunicació i vosté fa les coses com més li agraden, per decret).

¿Quin pressupost hi ha per fer aquestes obres?. Si hi ha ¿està l'informe de l'interventor?.

¿Van a estar els mesos que marca la llei fent la teoria (crec que són 6 mesos)?. ¿Després van a poder en 6 mesos (podria no produir-se la renovació per 1 any més) acabar amb tot el que s'ens planteja?.

Valorant que efectivament és difícil que el projecte dels Filtres el puga acabar l'escola taller, l'informe dels tècnics no assegura que l'escola taller puga acabar totes les obres que aquí estan previstes. Seria més correcte encomanar allò que no es pot fer a empreses més preparades. A.P.M. no vol que els alumnes de l'escola taller estiguen suplint a la brigada o fent feï nes que no els corresponga.

La funció social que tenen les escoles taller, de vegades es poden veure afectades si comencen a ser com empreses privades, o treballant en elles a mitjtes fent els projectes.

¿Qué passara amb el projecte dels Filtres?. Aquest és el cavall de batalla. Per cert, ¿si hi ha modificacions, passaran per Comissió?."

El Sr. Alcalde intervino para manifestar que el asunto era urgente pues la notificación de la Conselleria concedía 10 ó 12 días para contestar. Como todos entendemos que la obra de Los Filtros no puede hacerla la Escuela Taller no había más remedio, en esos 10 ó 12 días, que modificar el proyecto.

En el punto 19.5, página 5, al final de la intervención del portavoz del grupo municipal de APM, añadir "Cualquier solución que se plantee, se ha de hacer contando con el informe favorable del Interventor y del Secretario, para que el Ayuntamiento no se vea implicado en posibles demandas."

Con las anteriores correcciones fueron aprobadas por unanimidad las tres primeras actas citadas, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno, y quedó pendiente de aprobación la correspondiente al día el 30 de diciembre de 1999.

## **2.2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL AÑO 1999 Y PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL AÑO 2000) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de diciembre del año 1999 y primera quincena de enero del año 2000. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

## **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **2.3. PROPUESTA DE APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AÑO 2000.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio del año 2000.

Considerando que la Plantilla que se propone cumple los requisitos establecidos en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respondiendo a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Considerando que conforme al artículo 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a los órganos de la Corporación local la aprobación de plantillas, relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones, estando la competencia atribuida al Pleno por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de enero de 2000, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2000, que figura como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“ANEXO

**PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MANISES AÑO 2000**

<b>Núm de puestos</b>	<b>Denominación puesto</b>	<b>Grupo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Observ.</b>
---------------------------	----------------------------	--------------	--------------	----------------

**I.-PERSONAL FUNCIONARIO**

**1.- Escala de Funcionarios con habilitación nacional**

1	Secretario	A	30	(vacante)
1	Interventor	A	30	
1	Tesorero	A	30	(vacante)

**2.- Escala de Administración General**

Subescala Técnica

1	Técnico Admón. Gral.	A	26	
2	Técnico Admón. Gral.	A	22	(2 vacantes)

Subescala Administrativa

1	Jefe Negociado de Personal	C	20	
1	Jefe Negociado de Atención Ciudadano	C	20	
1	Jefe Negociado de Urbanismo	C	20	
3	Administrativo	C	18	(1 vacante)

Subescala Auxiliar

2	Auxiliares de gestión	D	18	
29	Auxiliares	D	16	(10 vacantes)
1	Auxiliar notificador	D	16	

Subescala Subalterna

1	Notificador	E	14	
---	-------------	---	----	--

**3.- Escala de Administración Especial**

Subescala Técnica

Clase de Técnicos Superiores

2	Arquitecto	A	26	(2 vacantes)
2	Técnico Admón Especial	A	26	(1 vacante)
1	Técnico Museo	A	20	(vacante)

6	Psicólogos	A	22	
1	Médico	A	22	(vacante)

#### Clase de Técnicos Medios

2	Arquitecto Técnico	B	22	(1 vacante)
2	Ingenieros Técnicos	B	22	
1	Ingeniero Técnico Medio Ambiente	B	22	(vacante)
2	Trabajador Social	B	22	
2	Trabajador Social	B	16	(2 vacantes)
1	Archivero	B	22	
1	Bibliotecario	B	22	
1	Traductor de valenciano	B	22	
1	D.U.E.	B	20	(vacante)
1	Técnico Medio Turismo	B	22	(vacante)
1	Técnico Unidad de Recaudación	B	22	

#### Clase de Técnicos Auxiliares

1	Administrativo Restaurador	C	20	
1	Informático	C	20	
1	Delineante	C	18	
1	Delineante Inspector de Obras	C	18	
1	Auxiliar Técnico Informática	D	18	(vacante)
1	Auxiliar Técnico Museo	D	15	(a amortizar)

#### Subescala de Servicios Especiales

##### Clase de Policía Local y sus auxiliares

1	Intendente Principal	A	26	(vacante)
1	Intendente	B	24	(vacante)
1	Inspector	B	22	
4	Oficial	C	16	
29	Agente	C	14 (*)	(4 vacantes)
1	Auxiliar Policía Local	E	12	
1	Guarda Rural	E	12	

##### Plazas de Cometidos Especiales

1	Inspector de Tributos	B	22	
1	Telefonista	E	14	(vacante)

## II.-PERSONAL LABORAL FIJO

2	Encargado Especialista	
1	Encargado	
4	Oficial 1ª Albañil	(3 vacantes)
3	Oficial 1ª Electricista	(1 vacante)
1	Oficial 1ª Jardinero	
1	Oficial 1ª Carpintero	
1	Oficial 1ª Fontanero	
3	Oficial 1ª Pintor	(1 vacante)
1	Oficial 2ª Albañil	(vacante)
1	Oficial 2ª Electricista	(vacante)
1	Oficial 2ª Carpintero	(vacante)
15	Operarios	(10 vacantes )
3	Operario Instalaciones Deportivas	(3 vacantes)
4	Responsable Centro Escuelas Infantiles	(2 vacantes)
15	Educadores de Escuelas Infantiles	(7 vacantes)
1	Auxiliar de Escuelas Infantiles	(vacante)
1	Auxiliar Técnico Auditorio	
1	Animador Deportivo Fundación Deportes	
1	Animador Cultural Casa Cultura	
1	Animador Juvenil Casa Cultura	
1	Conserje Casa Cultura	
3	Profesores EGB de Educación Permanente de Adultos	
1	Asesor Jurídico S. Sociales	(vacante)
2	Conserje Mercado	(2 vacantes)
1	Conserje de Museo	(vacante)
1	Técnico de Medios de Comunicación	(vacante)
1	Subalterno	(vacante)
1	Informador Juvenil	(vacante)
7	Conserjes Colegio	(1 vacante a amortizar)
1	Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	(vacante)

## III.- PERSONAL EVENTUAL

2	Secretario del Alcalde	
5	Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales	
1	Técnico de Medios de Comunicación	
1	Coordinador de Cultura	(vacante)
1	Coordinador de Infoville	(vacante)
1	Asesor de Educación	(vacante)
1	Asesor de Relaciones Institucionales	(vacante)

(\*) 1 plaza desempeña funciones de Conserje Mercado (art. 169.d) R.D. 1781/86).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU, Sr. León Hidalgo, dice que no se ha reunido la Mesa general de negociación del Ayuntamiento cuando la Ley 7/90 dice que serán objeto de negociación la preparación y diseño de los planes de empleo público. Expone que algunos de los puestos concretos que se proponen no les parecen ni correctos ni lógicos, pues, por ejemplo, creando un Intendente Principal se produciría un salto en la línea. Por el contrario, lo que habría que hacer es dotar a la Policía de todos los agentes necesarios.

El portavoz de APM manifiesta, en primer lugar, que aunque la Mesa de negociación se ha reunido hoy, no lo ha hecho antes de la reunión de la Comisión Informativa de Hacienda, en segundo lugar, que se incluye al personal eventual como de la plantilla y eso cree que no es correcto y en tercer lugar, refiriéndose al cuerpo de la Policía Local, manifiesta que no les parece normal que se creen unas plazas de Intendente Principal y de Intendente, cuando lo conveniente sería ver cuales son las necesidades de Manises y las posibilidades de la plantilla actual de policías, considerando que lo necesario son más agentes. Concluye su intervención diciendo que lo que se propone no es lo que necesita Manises.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que, además de lo que han manifestado los otros grupos municipales, este Ayuntamiento aprobó un modelo de estructura y organigrama, y ahora se quiere aprobar una plantilla que no se ajusta a ese organigrama. Si se quiere cambiar, habría que traerlo primero al Pleno. Continúa diciendo, en contestación a la intervención del portavoz del PP; que se debe dar información en las Comisiones Informativas y por ello, por buena salud democrática, es conveniente que de la oferta de empleo público se dé cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, aunque su aprobación, según la ley, sea competencia del Alcalde.

El portavoz del grupo municipal del PP interviene para decir que la oferta de empleo público no se ha aprobado todavía y eso es lo que es objeto de negociación y lo que se ha negociado. Se ha cerrado un compromiso con los sindicatos esta misma mañana y por ello no hay motivo, en este punto, para dejar el asunto sobre la mesa. Respecto a los comentarios sobre la naturaleza funcional de las plazas de Conserje, respondió que lo que ahora se presenta no es nuevo, sino algo que ya está hecho. En el Pleno del día 13 de abril de 1999, se transformaron las plazas de Conserjes de funcionarios a laborales y éstos podrían pedir que las plazas vuelvan a ser de funcionarios. Respecto al cuerpo de la Policía Local, creemos que es muy importante estudiar con gente especializada las necesidades y, según la ley, en pueblos de más de 20.000 habitantes se podrá crear una plaza de Intendente Principal. También pensamos que es conveniente incrementar los recursos de la Policía Local, el interés de aumentar la plantilla en la base es también nuestro. Dado que había cuatro vacantes que no se cubrían, van a convocarse las plazas previa aprobación de las bases de la oposición.



#### **2.4. PROPUESTA DE APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL AÑO 2000.**

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, las Corporaciones Locales han de confeccionar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Confeccionada la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido propuesto por la Delegación del Gobierno y vistos los artículos 15, 16 y 26 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo dispuesto en los artículos 15.2, 16 y 18.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atendido que conforme al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, compete al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de enero del 2000, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2000, que se adjunta al presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIF	IMPORT	REQUISITOS
NC01	AUXILIAR ADMVO.	D	16	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC02	AUXILIAR ADMVO.	D	16	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC03	AUXILIAR ADMVO.	D	16	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC04	AUXILIAR ADMVO.	D	16	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC06	ADMINISTRATIVO	C	18	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC07	INTENDENTE PRINCIPAL	A	26	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC08	INTENDENTE	B	24	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC09	TRABAJADOR SOCIAL	B	16	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC10	TÉCNICO MEDIO TURISMO	B	22	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC11	TELEFONISTA	E	14	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC12	ARQUITECTO	A	26	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC13	INGENIERO TECNICO MEDIO AMBIENTE	B	22	FUNCIONARIO		OL-C-CO		
NC14	RESPONSABLE CENTRO EEII	B	20	LABORAL		OL-C-CO		
NC15	AUXILIAR TECNICO MCS	D	16	LABORAL		OL-C-CO		
NC16	CONSERJE MERCADO	E	12	LABORAL		OL-C-CO		

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
NC17	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	12		LABORAL	OL-C-CO		
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>								
<b><i>BIBLIOTECA</i></b>								
BS6005	BIBLIOTECARIA	B	22	1,7561C4	FUNCIONARIO	OL-C-CO	470.677	
BS6008	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000C4	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
<b><i>COMERCIO/TURISMO</i></b>								
BS3006	CONSERJE MERCADO	E	12	0,9268C3	LABORAL	OL-C-CO		
BS4003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
BS4003C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
BS4003D	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
<b><i>CULTURA - JUVENTUD</i></b>								
BS6002	ANIMADOR CULTURAL	C	20	1,3171C5	LABORAL	OL-C-CO		
BS6003	ANIMADOR JUVENIL	C	20	1,3171	LABORAL	OL-C-CO		
BS6004	TECNICO MEDIOS COMUNICACIÓN	B	18	1,0146	LABORAL	OL-C-CO	588.715	
BS6006	AUXILIAR TECNICO AUDITORIO	D	16	1,0341C5	LABORAL	OL-C-CO	636.040	
BS6007A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
BS6007B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
BS6009	CONSERJES CASA CULTURA	E	14	0,9268	LABORAL	OL-C-CO		
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C	16	1,3171	LABORAL	OL-C-CO	764.198	

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
---------------	--------------------------------	----------------------	---------------	-------------------	------------------	----------------	---------------	-------------------

***DEPORTES***

BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C	20	1,3171C5	LABORAL	OL-C-CO		
BS7011	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
BS7012A	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS7012B	OPERARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO	575.414	

***DESARROLLO LOCAL***

BS4002	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS4003A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	

***EDUCACION***

BS1002A	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS1002B	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS1002C	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS1002D	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS1003A	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO	1.011.063	
BS1003B	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1003C	RESPONSABLE CENTRO (EE.II)	B	20	1,6439C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004A	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004B	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004C	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		
BS1004D	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO		

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
BS1004E	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004F	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004G	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004H	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004I	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004J	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004K	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004L	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004M	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004N	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1004Ñ	EDUCADOR INFANTIL	C	16	1,3415C4	LABORAL	OL-C-CO			
BS1005A	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO		693.440	
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO		693.440	
BS1005C	PROFESOR (E.P.A.)	B	20	1,1951	LABORAL	OL-C-CO		693.440	
BS1006	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO		667.447	
BS1007A	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO		662.833	
BS1007B	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO		662.833	
BS1007C	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO		662.833	
BS1007D	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO		662.833	
BS1007E	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO		662.833	

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
BS1007F	CONSERJES (COLEGIO)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	662.833	
BS1007G	CONSERJES (COLEGIO) (A AMORTIZAR)	E	12	1,3171C1-C4	LABORAL	OL-C-CO	503.015	
BS1008	AUXILIAR EE.II.	D	16	1,0244C4	LABORAL	OL-C-CO	630.040	
<b><i>MUSEO</i></b>								
BS5001	TÉCNICO MUSEO	A	20	2,0341	FUNCIONARIO	OL-C-CO	43.420	
BS5002	ADMINISTRATIVO RESTAURADOR	C	20	1,2439	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0	
BS5003	AUX. TECNICO MUSEO	D	15	2,1805	FUNCIONARIO	OL-C-CO	754.057	
BS5004	CONSERJE MUSEO	E	12	0,9268C4	LABORAL	OL-C-CO		
<b><i>SANIDAD- CONSUMO</i></b>								
BS3002	MEDICO	A	22	1,8341	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.064.218	
BS3003	D.U.E.	B	20	1,5122	FUNCIONARIO	OL-C-CO	877.414	
BS3004A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	391.937	
BS3005	ASESOR JURÍDICO S. SOCIALES	A	22	1,3902	LABORAL	OL-C-CO		
<b><i>SERVICIOS SOCIALES</i></b>								
BS2002	PSICOLOGO	A	22	1,5366	FUNCIONARIO	OL-C-CO	891.566	
BS2003A	TRABAJADOR SOCIAL	B	22	1,5610	FUNCIONARIO	OL-C-CO	470.677	
BS2003B	TRABAJADOR SOCIAL	B	22	1,5610	FUNCIONARIO	OL-C-CO	905.718	
BS2004	TRABAJADOR SOCIAL	B	16	0,8049	FUNCIONARIO	OL-C-CO	458.753	
BS2005	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO DESTINO	INDICE	NATURALEZA	PROVISIÓN	ESPECIF	IMPORT	REQUISITOS
--------	-------------------------	---------------	--------	------------	-----------	---------	--------	------------

**HACIENDA**

***CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO***

EC1001	INTERVENTOR	A	30	3,9512 A-B	FUNCIONARIO	C	3.113.317	Grado Elem. Conocim. Valenciano
EC1002	T.A.E.INTERVENCION	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.423.169	
EC1003A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
EC1003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
EC1004	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO (GESTION)	D	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	851.523	

***RENTAS Y EXACCIONES***

EC2001	T.A.E. RENTAS	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.213.841	
EC2002	T.A.G. (rentas)	A	22	2,1561	FUNCIONARIO	OL-C-CO	888.049	
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	B	22	2,0244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	688.843	
EC2004A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
EC2004B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	

***TESORERÍA-RECAUDACIÓN***

EC3001	TESORERO	A	30	3,9512	FUNCIONARIO	C	3.113.317	Grado Medio Conocim. Valenciano
EC3002	TECNICO RECAUDACION	B	22	2,0244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.174.602	
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C	18	1,4000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	472.256	
EC3004	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
---------------	--------------------------------	----------------------	---------------	-------------------	------------------	----------------	---------------	-------------------

**PERSONAL EVENTUAL**

***ALCALDIA***

PE1001	SECRETARIO ALCALDE		C	EVENTUAL	LD			
PE1002	SECRETARIO ALCALDE		C	EVENTUAL	LD			
PE1005	TECNICO MEDIOS COMUNICACIÓN		B	EVENTUAL	LD			

***ALCALDÍA***

PE1012	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES			EVENTUAL	LD			
--------	---	--	--	----------	----	--	--	--

***CULTURA***

PE1009	COORDINADOR DE CULTURA			EVENTUAL	LD			
--------	------------------------	--	--	----------	----	--	--	--

***EDUCACIÓN***

PE1010	ASESOR DE EDUCACIÓN			EVENTUAL	LD			
--------	---------------------	--	--	----------	----	--	--	--

***GRUPO APM***

PE1007	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		D	EVENTUAL	LD			
--------	-------------------------------	--	---	----------	----	--	--	--

***GRUPO EU***

PE1008	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		D	EVENTUAL	LD			
--------	-------------------------------	--	---	----------	----	--	--	--

***GRUPO PP***

PE1003	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		D	EVENTUAL	LD			
PE1004	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		D	EVENTUAL	LD			

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
---------------	--------------------------------	----------------------	---------------	-------------------	------------------	----------------	---------------	-------------------



**GRUPO PSOE**

PE1006	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO	D			EVENTUAL	LD	
--------	-------------------------------	---	--	--	----------	----	--

**INFORMÁTICA**

PE1011	COORDINADOR DE INFOVILLE				EVENTUAL	LD	
--------	--------------------------	--	--	--	----------	----	--

**SERVICIOS GENERALES****ARCHIVO**

SG3001	ARCHIVERO	B	22	1,7073	FUNCIONARIO	OL-C-CO	470.677
--------	-----------	---	----	--------	-------------	---------	---------

**ATENCION CIUDADANO**

SG4001	JEFE NEGOCIADO ATENCION CIUDADANO	B/C	20	2,1561	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.251.022
--------	-----------------------------------	-----	----	--------	-------------	---------	-----------

SG4003A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447
---------	-----------------	---	----	--------	-------------	---------	---------

SG4003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447
---------	-----------------	---	----	--------	-------------	---------	---------

SG4003C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447
---------	-----------------	---	----	--------	-------------	---------	---------

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

SG2001	TECNICO ADMINISTRACION G.	A	22	2,2049	FUNCIONARIO	OL-C-CO	887.571
--------	---------------------------	---	----	--------	-------------	---------	---------

**INFORMÁTICA**

SG5001	INFORMATICO	B/C	20	1,7902	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.038.745
--------	-------------	-----	----	--------	-------------	---------	-----------

SG5002	AUXILIAR TECNICO INFORMATICA	D	18	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447
--------	------------------------------	---	----	--------	-------------	---------	---------

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>GRUPO DESTINO</b>	<b>INDICE</b>	<b>NATURALEZA</b>	<b>PROVISIÓN</b>	<b>ESPECIF</b>	<b>IMPORT</b>	<b>REQUISITOS</b>
---------------	--------------------------------	----------------------	---------------	-------------------	------------------	----------------	---------------	-------------------

***POLICIA LOCAL***

SG8002	INSPECTOR-JEFE	B	22	2,0537 C1-C3	FUNCIONARIO	OL-C-CO	943.190
SG8003A	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	934.194
SG8003B	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	934.194
SG8003C	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	934.194
SG8003D	OFICIAL	C	16	1,8878 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	934.194
SG8004A	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004B	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004C	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004D	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004E	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004F	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004G	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004H	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004I	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004J	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004K	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004L	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004LL	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004M	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO GRUPO DESTINO INDICE NATURALEZA PROVISIÓN ESPECIF IMPORT REQUISITOS**

SG8004N	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004Ñ	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004O	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004P	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004Q	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004R	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004S	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004T	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004U	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004V	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004W	AGENTE	C	14	1,6341 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8004X	AGENTE MERCADO	D	14	1,1463	FUNCIONARIO	OL-C-CO	96.206
SG8005A	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8005B	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8005C	AGENTE	C	14	1,4146 C1-C2	FUNCIONARIO	OL-C-CO	728.464
SG8006A	GUARDIA RURAL	E	12	0,9268C3	FUNCIONARIO	OL-C-CO	564.658
SG8007	AUX. POLICIA LOCAL	E	12	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	378.351

### ***RECURSOS HUMANOS***

SG6001	JEFE NEGOCIADO PERSONAL	B/C	20	2,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	790.092
SG6002	AUXILIAR/ADMINISTRATIVO (GESTION)	D	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	851.523

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO GRUPO DESTINO INDICE NATURALEZA PROVISIÓN ESPECIF IMPORT REQUISITOS**

**SECRETARIA**

SG1001	SECRETARIO	A	30	3,9512 A-B	FUNCIONARIO	C	3.113.317	Grado Elem. Conocim. Valenciano
SG1002A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
SG1002B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
SG1002C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1,0000	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
SG1003A	AUXILIAR NOTIFICADOR	D	16	1,0732	FUNCIONARIO	OL-C-CO	622.680	
SG1003B	NOTIFICADOR	E	14	1,0732	FUNCIONARIO	OL-C-CO	622.680	
SG1004	SUBALTERNO	E	12	0,9024	LABORAL	OL-C-CO		
SG4002	ADMINISTRATIVO	C	18	1,3171	FUNCIONARIO	OL-C-CO	472.256	

**VALENCIANO**

SG7001	TRADUCTORA	B	22	1,7073	FUNCIONARIO	OL-C-CO	470.677	
--------	------------	---	----	--------	-------------	---------	---------	--

**URBANISMO****ADMINISTRACION**

UR3001	T.A.G.	A	26	3,1317	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.423.169	
UR3002	JEFE NEGOCIADO URBANISMO	B/C	20	1,8878	FUNCIONARIO	OL-C-CO	790.092	
UR3003A	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
UR3003B	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	
UR3003C	AUXILIAR ADMVO.	D	16	1	FUNCIONARIO	OL-C-CO	667.447	

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO GRUPO DESTINO INDICE NATURALEZA PROVISIÓN ESPECIF IMPORT REQUISITOS**

**OBRAS Y SERVICIOS**

UR2001	ENCARGADO	D	18	1,9512	LABORAL	OL-C-CO	565.072
UR2002	ENCARGADO/ESPECIALISTA	C/D	18	2,4927C6	LABORAL	OL-C-CO	1.727.459
UR2003	ENCARGADO/ESPECIALISTA	C/D	18	2,4927	LABORAL	OL-C-CO	565.072
UR2004A	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	17	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	993.193
UR2004B	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	17	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	993.193
UR2004C	OFICIAL 1ª (ELECTRI.)	D	16	1,3317C6	LABORAL	OL-C-CO	487.740
UR2005A	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2005B	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2005C	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2005D	OFICIAL 1ª (ALBAÑIL)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2006	OFICIAL 1ª (JARDINE.)	D	16	1,0244	LABORAL	OL-C-CO	487.740
UR2007	OFICIAL 1ª (FONTANERO)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2008	OFICIAL 1ª (CARPINT.)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2009A	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2009B	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	17	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2009C	OFICIAL 1ª (PINTOR)	D	16	1,3317	LABORAL	OL-C-CO	
UR2010	OFICIAL 2ª (ELECTRICISTA)	D	15	1,0390C6	LABORAL	OL-C-CO	
UR2011	OFICIAL 2ª albañil	D	15	1,0390	LABORAL	OL-C-CO	
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	D	15	1,0390	LABORAL	OL-C-CO	

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO GRUPO DESTINO INDICE NATURALEZA PROVISIÓN ESPECIF IMPORT REQUISITOS**

UR2013A	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	310.884
UR2013B	OPERARIO JARDIN	E	14	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013C	OPERARIO COLEGIO	E	14	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013D	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	
UR2013E	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	
UR2013F	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013G	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013H	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013I	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013J	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013K	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013L	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2013LL	OPERARIO	E	12	1,1220	LABORAL	OL-C-CO	650.984
UR2014A	OPERARIO (CONDUCTOR)	E	14	1,2195	LABORAL	OL-C-CO	707.591
UR2014B	OPERARIO	E	14	1,2195	LABORAL	OL-C-CO	

***OFICINA TECNICA***

UR1001	ARQUITECTO	A	28	3,2244	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.675.374
UR1003A	INGENIERO TECNICO	B	22	2,1707	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.082.151
UR1003B	INGENIERO TECNICO (MEDIO AMBIENTE)	B	22	2,8098	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.082.151
UR1004A	ARQUITECTO TECNICO (PLANEAMIENTO)	B	22	2,1707	FUNCIONARIO	OL-C-CO	470.677

**CÓDIGO DENOMINACIÓN DEL PUESTO GRUPO DESTINO INDICE NATURALEZA PROVISIÓN ESPECIF IMPORT REQUISITOS**

UR1004B	ARQUITECTO TECNICO (OBRAS)	B	22	2,8098	FUNCIONARIO	OL-C-CO	1.082.151
UR1005	DELINEANTE/INSPECTOR OBRAS	C	18	1,8293	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0
UR1006	DELINEANTE	C	18	1,8293	FUNCIONARIO	OL-C-CO	0

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM manifestó que no le parecía bien que el nivel de conocimientos de valenciano exigido para la plaza de Tesorería fuera diferente que el requerido para las plazas de Secretaría y de Intervención, por lo que supone de traje a medida para una persona.

## **2.5. PROPUESTA DE APROBACION DEL CONVENIO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI EN EL AEROPUERTO DE MANISES ENTRE LA COPUT, AENA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

Visto el proyecto de convenio a suscribir entre la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte(COPUT), Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA) y el Ayuntamiento de Manises, para el control del transporte público de viajeros en auto-taxi, con vigencia entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2000.

Resultando que tanto AENA como la COPUT se comprometen en virtud de dicho proyecto de convenio al pago de la totalidad del coste estimado del servicio y que asciende para el presente año a 10.700.000 (diez millones setecientos mil) pesetas (64.246,80 Euros), importe que será satisfecho entre ambos organismos al cincuenta por ciento.

Resultando que la prestación del servicio hasta ahora ha sido satisfactoria, por lo que la colaboración debe continuar en el futuro.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de enero del 2000, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE) y cuatro en contra (APM y EU), **acuerda:**

1º.- Mantener la colaboración en la prestación del servicio de control del transporte público de viajeros en auto-taxi en el aeropuerto de Manises, de conformidad con el Convenio que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

2º- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el Convenio que lo regula.

3º.- Dar traslado a la COPUT y a AENA del presente acuerdo.



## ANEXO

CONVENIO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTO-TAXI EN EL AEROPUERTO DE MANISES, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSELLERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES, AEROPUERTOS NACIONALES Y AYUNTAMIENTO DE MANISES.

En Valencia, a                      de                      del año

### REUNIDOS

El Honorable Sr. D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN, Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley del Gobierno Valenciano y facultado expresamente para este acto mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha

D. PEDRO MARÍA GARCÍA LASHERAS, en su calidad de Director del Aeropuerto de Valencia, en nombre y representación de AENA, según poderes otorgados en Madrid el día                      que le facultan para la firma del presente Convenio.

D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manises, facultado para la firma de este convenio por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de enero de 2000.

Todos los intervinientes se reconocen capacidad y competencia respectiva para la formalización del presente Convenio, y así lo llevan a cabo en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO.- Por decreto 18/1985 de 23 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana se autorizó la creación de Areas de Prestación Conjunta para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

SEGUNDO.- Dadas las especiales características que concurren en la Ciudad de Valencia y sus Municipios circundantes con los que se establece una clara interacción en el tráfico de viajeros, con puntos generadores de tráfico comunes, como es el caso del Aeropuerto de Manises y otros puntos concretos, se consideró conveniente la creación del Área de Prestación Conjunta de Valencia. Por ello y mediante la orden de 29 de enero de 1986 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se creó la misma para aquellos servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo.

TERCERO.- En el transcurso de la aplicación de las normas indicadas anteriormente, están surgiendo en el expresado Aeropuerto distorsiones en la prestación de los servicios de auto-taxis que aconsejan la adopción de ciertas medidas de vigilancia tendentes a un mejor servicio al ciudadano, por lo que se ha considerado por los firmantes del presente convenio, adoptar medidas que permitan la colaboración

conveniente para llevar a cabo un control y vigilancia del respeto a las normas en el transporte de viajeros públicos medio de los auto-taxis.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto y en la representación que ostentan las partes firmantes de este documento lo formalizan con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio el llevar a cabo, a través de la Policía Local dependiente del Ayuntamiento de Manises, el control de la situación Administrativa del Servicio de Taxis en el Aeropuerto de Manises, tanto de salida como de llegada y sobre todo de recogida por taxis no domiciliados en el Área de Prestación Conjunta de Valencia.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el control expresado, el Ayuntamiento de Manises se compromete a destacar y mantener durante el periodo de vigencia de este convenio en el Aeropuerto, a dos Policías Locales que prestarán su servicio durante cuatro horas diarias excluyendo el período de tiempo comprendido entre las 13 horas y las 15 horas y las 21 horas y las 23 horas por motivo de relevo de turnos, estableciéndose el siguiente horario: de 11 horas a 13 horas por la mañana y de 19 horas a 21 horas por la tarde. En cumplimiento de sus funciones, la Policía Local controlará y sancionará todas aquellas acciones que, llevadas a cabo por los conductores de los taxis que circulando por los límites Aeropuerto, cometan infracciones de las normas establecidas para el Área de Prestación Conjunta de Valencia y las del Reglamento Nacional del Taxi o norma que lo sustituya.

TERCERA.- La Policía Local prestará apoyo a la Inspección de Transportes de la Dirección General de Transportes de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en aquellas actuaciones que lleve a cabo la misma y para las que dicha Inspección requiera en cumplimiento de sus funciones, en este caso la Policía Local, actuará bajo la dirección de la expresada Inspección.

CUARTA.- Igualmente la Policía Local llevará a cabo su función de vigilancia y control del tráfico interior del Aeropuerto concerniente a los taxis, para lo cual cuenta con el permiso de la Dirección de Aeropuerto consistente en:

-Ordenamiento del tráfico de vehículos en el lado tierra del recinto aeroportuario, (zona de llegadas, salidas, accesos, bloque técnico, terminal de mercancías... etc.).

-Sanción de estacionamientos ilegales en la zona.

-Retirada de vehículos estacionados ilegalmente a un depósito autorizado.

-Retirada de vehículos abandonados, incluyendo la zona de parking vigilado.

QUINTA.- Por su parte, tanto AENA como la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se comprometen al pago de la totalidad del coste estimado y que asciende a DIEZ MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (10.700.000 ptas.,/64.246'80 Euros).

SEXTA.- El importe expresado anteriormente será satisfecho entre las dos partes indicadas al cincuenta por ciento.

SÉPTIMA.- Por su parte la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, abonará los CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (5.350.000 ptas. /32.123'40 Euros) correspondientes a su 50%, con cargo a la línea xxx/xxxlxx del programa xxx.xx de la Dirección General de Transportes, capítulo xx.

El pago del importe de este convenio se llevará a cabo mediante la aportación de la siguiente documentación: Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en la que se detallen los servicios prestados en cada período mensual y conformidad de AENA a dichos servicios.

OCTAVA.- Caso de que la permanencia de la Policía Local y el cumplimiento de las obligaciones que se contrae con la firma de este convenio no se lleve a buen término, tanto AENA como la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se reservan el derecho de retener las cantidades correspondientes al incumplimiento del mismo.

NOVENA.- Por parte de AENA se llevará a cabo el control de presencia y cumplimiento de las bases de este convenio por la Policía Local dentro del horario establecido.

Caso de existir algún inconveniente o dificultad sobrevenida, que impida el buen cumplimiento de lo aquí convenido, la parte que detecte el mismo, convocará a los firmantes para poner rápidamente en conocimiento dichas anomalías.

DÉCIMA. - El presente convenio estará en vigor entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2000.

UNDÉCIMA.- El Gobierno Valenciano podrá rescindir el presente convenio si durante su vigencia no se ejecuta la prestación correspondiente, lo que implicaría la obligación de devolver las cantidades percibidas por el Ayuntamiento de Manises más los intereses de demora legalmente establecidos.

Y en prueba de conformidad lo acuerdan la partes intervinientes y así lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

El Conseller de Obras Públicas  
Urbanismo y Transportes.

AENA

El Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Manises.

José Ramón García Antón. Pedro M<sup>a</sup> García Lasheras. Enrique Crespo Calatrava.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM anuncia que van a votar en contra y dice que favores al aeropuerto de Manises ninguno, pues este aeropuerto hace más mal que bien al pueblo de Manises. Añade que las horas extras que tenga que hacer la Policía, que las hagan en Manises y no en el aeropuerto.

El portavoz del grupo municipal del PP explica que en la Comunidad Valenciana son normales convenios como este pues en relación con el aeropuerto de Elche se ha firmado el mismo convenio. El servicio hay que prestarlo y al municipio no le supone una merma ya que, a través de un convenio, este servicio lo pagan la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y AENA, significando unos ingresos adicionales para los policías. Además este servicio ya se venía haciendo así desde hace tiempo. Concluye su intervención respondiendo que la Policía en el aeropuerto está regulando el tráfico no vigilando un parking.

El portavoz de EU dice que no ven claro que tenga que hacerse como horas extras. Habría que reestructurar la Policía Local para atender ese servicio. El Ayuntamiento debe convencerse del perjuicio que le ocasiona a Manises el aeropuerto y por el cual se debería compensar al municipio. Anuncia el voto en contra de su grupo al objeto de que se estudie una fórmula diferente.

## **2.6. MODIFICACION DE LA ORDENANZA GENERAL PARA LA GESTION DE LA LIQUIDACION, INSPECCION Y RECAUDACION DE TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior sobre modificación de la Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de naturaleza pública de este Ayuntamiento.

Resultando que la modificación se refiere al contenido del art. 69 de la misma, que fija los plazos de ingreso en periodo voluntario de los distintos conceptos de ingreso, y que el plazo establecido para el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es entre los días 1 de Febrero y 31 de Marzo o inmediato hábil posterior si aquel fuera inhábil, si bien el periodo que se ha mantenido estos últimos años ha sido entre los días 15 de Febrero y 15 de Abril.

Considerando que es conveniente mantener los periodos de ingreso en voluntaria lo más invariables posible para evitar confusiones en los contribuyentes.

Considerando que la Ley 25/98 estableció como tasas, entre otros, los precios públicos de prestación de servicios en mercados municipales y de vados, así como los de ocupación de la vía pública con puestos, barracas (mercadillos), de las que se confeccionan los oportunos padrones anuales o semestrales según los casos.

Visto lo dispuesto en los art. 16 y 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre aprobación y modificación de ordenanzas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 20 de enero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

1º.- Modificar provisionalmente el art. 69.2. de la Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de naturaleza pública de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

-Art 69.2.a) Los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas a que se refiere el apartado anterior, se ajustarán al siguiente calendario fiscal:

a) Del 15 de Febrero al 15 de Abril, o si éstos fueran inhábiles, los inmediatos días hábiles siguientes, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Modificar la referencia que en dicho artículo se hace a los precios públicos debiendo figurar como tasas.

-Incluir en el apartado c): Del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre, o inmediatos hábiles posteriores si aquellos fueran inhábiles, el concepto Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas. etc., (mercadillos).

2º.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y presentación, en su caso, de reclamaciones, por un plazo de 30 días, entendiéndose la modificación definitiva si durante el mencionado plazo no se presentara ninguna, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.2 de la citada Ley 39/88.

## **2.7. APROBACION DEL COMPROMISO DE APORTACION ECONOMICA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL 2000.**

Visto el escrito de la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 0056 y fecha 4 de enero de 2000, por el que se comunica que el Pleno de la referida Entidad, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 1999, aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal y Red Viaria Local que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2000, y

RESULTANDO que en dicho acuerdo se ha incluido la obra que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo en el presente año 2000, "REHABILITACIÓN DEL TRINQUET MUNICIPAL FASE II", por importe de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas I.V.A. incluido (47.298.567,- ptas.)

CONSIDERANDO que el compromiso de aportación económica en la parte de financiación que corresponde a este Ayuntamiento, a las obras a las que se ha hecho referencia con anterioridad ha de ser adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de enero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para la obra que a continuación se indica, y que ha sido incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal y Red Viaria Local, regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial.

DENOMINACION	PRESUPUESTO	DIPUTACION	AYUNTAMIENTO	DELG. CONT.
1.- Rehabilitación del Trinquet Municipal - Fase II-	47.298.567,-pts	23.649.284,- pts	23.649.283,- pts.	SI

La Corporación Municipal de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previsto créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

La falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

II.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

III.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia, para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

IV.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

## **2.8. ACEPTACION DE LA DELEGACION PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2000**

Visto el escrito de la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 0056 y fecha 4 de enero de 2000, por el que comunica que el Pleno de la referida Entidad, en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 1999, aprobó el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal y Red Viaria Local para el año 2000, y

RESULTANDO que en dicho acuerdo se ha incluido la obra “Rehabilitación del Trinquet Municipal –Fase II–”, que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo en el presente año 2000, por importe de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas I.V.A. incluido (47.298.567,- pts.)

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Directrices para la elaboración y gestión de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal, Programas de Construcción, Ampliación y modernización de las Instalaciones Deportivas, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 19 de diciembre de 1991, y que son de aplicación a la gestión del programa de Instalaciones Deportivas, incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de Diputación para 1995, y en concreto la Directriz II.3 (página 7), en la que se contiene LA DELEGACION en los municipios de la provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

CONSIDERANDO que la aceptación de la delegación para contratar la referida obra ha de ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 17 de enero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación en este municipio para contratar la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2000, “Rehabilitación del Trinquet Municipal –Fase II–”, por importe de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas I.V.A. incluido (47.298.567,- pts.)

**SEGUNDO.-** Comprometerse al exacto cumplimiento de las directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

## **2.9. PROPUESTA DE APROBACION E IMPOSICION DE LA CUOTA N° 3 DE LA U.E. N° 1.1. DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.**

VISTO que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 24 de noviembre de 1999 y número 08.460 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación e imposición de la cuota tercera de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la U.E. 1.1 del Plan Parcial 1 y se autorice al agente urbanizador a la liquidación y giro de las cuotas de urbanización, para su pago por los afectados en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de las mismas, con advertencia de que el impago dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la Administración Actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de 15 de noviembre. A dicho escrito se adjunta una relación de las facturas pagadas por el urbanizador y su desglose entre los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “*2.4. APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES Y APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES*”, según el cual se aprobó el Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la U.E. 1.1 del P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado presentada por Residencial Alameda Park S.L. con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como adjudicar dicho Programa de Actuación Integrada a la mercantil Residencial Alameda Park S.L., al igual que aprobar el proyecto de Urbanización de la U.E. n° 1, P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, requiriéndose a la mercantil Residencial Alameda Park S.L. para que en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo presente documento refundido donde se recojan las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales tanto respecto a la alternativa técnica como en el Proyecto de Urbanización.

RESULTANDO que en fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho fue presentado por don José Luis Corrales Mejías como apoderado de la mercantil Residencial Alameda Park S.L. dos ejemplares del P.A.I. Sector 1 P.P. 1 y disquette, modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y dos ejemplares de planos.

RESULTANDO que el montante total de la carga urbanística de la Proposición Jurídico-Económica asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS



SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (128.865.673.- Ptas.).

RESULTANDO que en fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil “RECURSOS INMOBILIARIOS S.L.” y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil “PRADOS AZULES S.A.”. Como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5, y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la Parcela nº 6 de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que según el escrito aportado, se adjuntan dos facturas correspondientes a las certificaciones a origen por importe global de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (93.311.886.- pesetas), a las que hay que deducir las certificaciones anteriores correspondientes a las cuotas nº 1 y nº 2 aprobadas anteriormente por importe global de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (90.445.673.- pesetas), por lo que el importe total que se hace intervenir en la cuota nº 3 asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TRECE PESETAS (2.866.213.- pesetas). El importe correspondiente al 16 por 100 de I.V.A. asciende a CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (458.594.- pesetas), por lo que el importe total de la cuota nº 3, I.V.A. incluido asciende a TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS (3.324.807.- pesetas). La solicitud de aprobación e imposición de cuotas de urbanización se realiza basada en gastos efectivamente realizados, por lo que no procede solicitar garantía alguna por el importe de las mismas.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la siguiente parcela:

Parcela nº 6: .....	Superficie adjudicada:	132'50 m <sup>2</sup>
	Aprovechamiento adjudicado:	129'67 m <sup>2</sup>
	Coefficiente adjudicación:	2'1194 %

RESULTANDO que el reparto de la cuota nº 3 de urbanización supone el siguiente desglose por propietarios:

Residencial Alameda Park S.L.:	CUOTA Nº 3:	3.254.341.- pesetas.
Ayuntamiento de Manises:	CUOTA Nº 3:	70.466.- pesetas.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística “El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del Urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del Urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato”.

RESULTANDO que emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales resulta: *“Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota nº 3 de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises por importe de TRES MILLONES TRESCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS (3.324.807.- pesetas) y con el siguiente desglose según los propietarios:*

*- Residencial Alameda Park S.L.: CUOTA Nº 3: 3.254.341.- pesetas.*

*- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 3: 70.466.- pesetas.*

*Ante la falta de una regulación específica en la Proposición Económico-Financiera, punto “2.2 Relaciones entre el Urbanizador, los propietarios y el Ayuntamiento de Manises”, así como en la Estipulación Tercera de la Propuesta de Convenio Urbanístico respecto del plazo de ingreso de las cuotas de urbanización, se informa favorablemente el plazo de ingreso de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción por parte de cada uno de los propietarios de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manises de la imposición de la presente cuota o de la notificación fehaciente de las mismas por parte del urbanizador, el caso más favorable para el propietario.*

*Tras la aprobación e imposición de la cuota nº 3 por parte del Ayuntamiento de Manises, el urbanizador quedará autorizado para notificar dicha cuota, así como para emitir las facturas correspondientes en concepto de dicha cuota de urbanización, advirtiendo de los efectos en caso de impago, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.”*

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 6/94 apartado A) según el cual “Las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación” y que al tratarse de propietario único no es necesario someterlo a previa audiencia.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar e imponer la cuota de urbanización nº 3 del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del Municipio de Manises.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización nº 3 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (70.466.-pesetas), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L., y a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**2.10. PROPUESTA DE APROBACION E IMPOSICION DE LAS INDEMNIZACIONES QUE AFECTAN A LA U.E. 1.1. DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 1, POLIGONOS 1, 2 Y 5.**

VISTO que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 9 de septiembre de 1999 y número 06.406 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación e imposición de la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “*2.4. APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES Y APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES*”, según el cual se aprobó el Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la U.E. 1.1 del P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado presentada por Residencial Alameda Park S.L. con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como adjudicar dicho Programa de Actuación Integrada a la mercantil Residencial Alameda Park S.L., al igual que aprobar el proyecto de Urbanización de la U.E. nº 1, P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, requiriéndose a la mercantil Residencial Alameda Park S.L. para que en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo presente documento refundido donde se recojan las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales tanto respecto a la alternativa técnica como en el Proyecto de Urbanización.

RESULTANDO que en fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho fue presentado por don José Luis Corrales Mejías como apoderado de la mercantil Residencial Alameda Park S.L. dos ejemplares del P.A.I. Sector 1 P.P. 1 y disquette, modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y dos ejemplares de planos.

RESULTANDO que en fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil “RECURSOS INMOBILIARIOS S.L.” y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil “PRADOS AZULES S.A.”. Como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5, y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la Parcela nº 6 de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que en el interior de dicha Parcela nº 6 se encuentra ubicado un pozo, valorada su indemnización en TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- pesetas), I.V.A. incluido.

RESULTANDO que el valor de dicho pozo fue aportado a la reparcelación por la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, a quien le corresponde percibir el importe de dicha indemnización.

RESULTANDO que dicho pozo no ha sido demolido, por considerar el Ayuntamiento de Manises que pudiera tener alguna utilidad en el futuro, por lo que su indemnización únicamente le corresponde abonarla al titular adjudicatario de la Parcela nº 6, que en este caso es el Ayuntamiento de Manises.

RESULTANDO que el reparto de la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1, supone el siguiente desglose por propietarios:

- Ayuntamiento de Manises: CUOTA INDEMNIZACIONES: 300.000.- pesetas.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística “El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del Urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del Urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.”

RESULTANDO que emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales resulta: *“Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de*

*Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1 por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- pesetas), I.V.A. incluido, y con el siguiente desglose según los propietarios:*

*- Ayuntamiento de Manises: CUOTA INDEMNIZACIONES: 300.000.- pesetas.*

*Ante la falta de una regulación específica en la Proposición Económico-Financiera, punto “2.2 Relaciones entre el Urbanizador, los propietarios y el Ayuntamiento de Manises”, así como en la Estipulación Tercera de la Propuesta de Convenio Urbanístico respecto del plazo de ingreso de las cuotas de urbanización, se informa favorablemente el plazo de ingreso de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción por parte de cada uno de los propietarios de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manises de la imposición de la presente cuota o de la notificación fehaciente de las mismas por parte del urbanizador, el caso más favorable para el propietario.*

*Tras la aprobación e imposición de la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1 por parte del Ayuntamiento de Manises, el urbanizador quedará autorizado para notificar dicha cuota, así como para emitir las facturas correspondientes en concepto de dicha cuota de urbanización, advirtiendo de los efectos en caso de impago, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.”*

CONSIDERANDO asimismo lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 6/94 apartado A) según el cual “Las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación” y que al tratarse de propietario único no es necesario someterlo a previa audiencia.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 1999, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar e imponer la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización correspondiente a las indemnizaciones derivadas del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Modificación nº 2 del Plan Parcial del Sector nº 1 Polígonos nº 1, 2 y 5 y que afectan a la U.E. 1.1 del Plan Parcial del Sector 1 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- pesetas), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L., y a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **2.11. PROPUESTA DE DENOMINACION DE VIAS PUBLICAS.**

Atendido que los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el art. 75.1 del R.D 2612/1996, de 20 de diciembre, deben mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

Resultando que cada vía pública, en los términos previstos en el apartado IV de la Resolución de 9 de abril de 1997, del Instituto Nacional de Estadística, debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento, no pudiendo haber dentro de un municipio dos vías urbanas con el mismo nombre, salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Estadística por el que se da cuenta de omisiones en la nomenclatura de vías pública.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de enero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Completar la nomenclatura de las vías públicas de la entidad de población Manises, con las siguientes denominaciones:

- Carrer Clara Campoamor

Distrito 03 Sección 003 manzana 13ª, situada entre las calles Bajada del Rio y Calle Rafael Valls (Anexo I).

- Carrer Amalia Mayo i Albert

Distrito 02 Sección 007 manzanas 18-19, situada entre las calles Menendez Pelayo y Rosas (Anexo II).

- Carrer San Antonio de Benagueber

Distrito 03 Sección 003 manzana 36, situada entre las vías públicas carrer la Safor y carrer Raco D'Ademuz. (Anexo III).

- Carrer Sueca

Distrito 03 Sección 003 manzana 40, situada entre las vías públicas avinguda Mas de l'Oli y carrer Foia de Bunyol. (Anexo IV).

- Carrer Onda

Distrito 03 Sección 003 manza 54, situada entre las vías públicas Avinguda Mas de l'Oli y calle la Plana Utiel-Requena. (Anexo V).

**SEGUNDO.-** Procédase por los servicios técnicos municipales a la colocación de los correspondientes rótulos identificativos al principio y final de cada una de las mencionadas vías públicas.

**TERCERO.-** Comuníquese al I.N.E, Iberdrola, Aguas de Valencia, Correos, Centro de Salud de Atención de Primaria, Agencia Tributaria, Telefónica y Agencia de Gestión Catastral, dándose traslado al Servicio de Urbanismo, Sección de Rentas y Exacciones, Policía Local y Negociado de Estadística, a los efectos procedentes.

### **PROPOSICIONES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS**

#### **2.12. PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA SOBRE CORRECCION DE ERRORES DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD.**

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 28 de octubre de 1999, a propuesta de la Junta Rectora de la Fundación, aprobó provisionalmente la modificación del epígrafe 5º “*Entradas al Auditorio Germanías*” de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por prestaciones de servicios de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud.

Habiéndose apreciado error material en el acuerdo sobre aprobación definitiva de la mencionada modificación, al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala Delegada de Cultura, de fecha 20 de enero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

**UNICO.-** La rectificación de los siguientes apartados del epígrafe 5º “*Entradas al Auditorio Germanías*” de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud:

- Localidades para ciclos cine y teatro de butaca..... 250 ptas.
- Idem con descuento “ Carnet Jove”..... 200 ptas.

## **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:*

### **2.13. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE OPOSICIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO DE MANISES QUE AENA PRETENDE REALIZAR.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Sr. alcalde-president de l'Ajuntament de Manises

A.P.M. va tindre coneixement, fa un temps, de la intenció d'AENA de construir als terrenys de l'aeroport d'un centre de càrrega de 90.000 m<sup>2</sup>, que arribaria fins a la carretera de Riba-roja.

A.P.M. va denunciar este fet i com ara es pot comprovar, per la informació apareguda al periòdic Levante, la denúncia és correcta.

La intenció d'AENA i les declaracions provocatives del nou director de l'aeroport ens fa pensar a A.P.M. que és necessària una resposta adequada per part de la corporació el més aviat possible.

Per a A.P.M. és totalment inacceptable que AENA actue d'esquenes a l'Ajuntament i estiga planificant la construcció d'un centre de càrrega sense que l'Ajuntament en tinga cap constància.

En este sentit, A.P.M. presenta per al proper Ple la següent moció.

- 1) Que l'Ajuntament s'opose a l'ampliació de la terminal de càrrega que AENA planteja construir-hi, pels perills que suposa per al veïnat de Manises l'augment d'avions, el trànsit aeri nocturn i l'augment del trànsit de camions.
- 2) Que l'Ajuntament es dirigisca a AENA per comunicar-li el seu posicionament, el més dur possible, en el sentit que no consetirà cap obra que vaja contra els interessos del veïnat de Manises.”

*El Secretario que suscribe anuncia que relacionado con este asunto hay una Moción del Grupo Municipal de Esquerra Unida sobre requerimiento a AENA para que elimine los vuelos nocturnos en el aeropuerto de Manises y sobre utilización del mismo por aviones desclasificados, presentada el día 28 de diciembre de 1999 y no incluida expresamente en el orden del día, que, si así se acuerda, podría ser tratada en este punto del orden del día o, previa declaración de urgencia, en el punto 22.19 Mociones de los Concejales.*

Por unanimidad de los presentes se retira este punto del orden del día y las mociones presentadas para preparar una Moción institucional.



**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PP dice que en la Junta de portavoces celebrada esta misma tarde, han acordado que se recogerán las proposiciones formuladas por todos los grupos en una proposición institucional.

El Sr. Alcalde añade que en esta cuestión deberíamos ir todos de la mano y hacer una proposición conjunta donde consten todas las demandas, pues frente a instituciones como AENA no haremos nada si no vamos unidos.

El portavoz del grupo municipal de EU pide que conste en acta la protesta de su grupo, dirigida tanto al equipo de gobierno como a los demás grupos de la oposición, pues no es la primera vez que se celebra una reunión de portavoces sin convocar al grupo de EU. Continúa diciendo que no le parece correcto como se ha actuado. Que mientras no estén todos los portavoces no está reunida la Junta de portavoces y pide que la Junta de portavoces se convoque por escrito del Sr. Alcalde-Presidente o del portavoz del grupo municipal del PP y mientras no se convoque así, no hay reunión de portavoces.

El Sr. Alcalde se disculpa ante el portavoz de EU y le informa que se intentó la comunicación telefónica pero no fue posible localizarle.

El portavoz del grupo municipal de APM dice que respecto a asumir una propuesta institucional sobre el aeropuerto, en una Comisión Informativa de Urbanismo preguntó por la terminal de carga y como se le contestó que no se sabía donde iba a ir dicha terminal de carga, entrega en este momento un plano, más claro que el croquis que publicó el periódico, en el que se puede ver donde pretende AENA construir la terminal de carga.

Por unanimidad de los presentes se retira este punto del orden del día para preparar una Moción institucional.

#### **2.14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE HOMENAJE AL ESCRITOR ENRIC VALOR.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Sr. alcalde-president de l’Ajuntament de Manises.

El dia 13 de gener, va morir ENRIC VALOR i VIVES (Castalla,1911), escriptor i lingüista valencià.

La dècada dels noranta fou per a ENRIC VALOR la del reconeixement públic (doctorats honoris causa, publicació de la seua trilogia novel·lesca, consideracions administratives, proposta per al Nobel etc.).

Que pot dir A.P.M. d’ este HOME quan ja s’han dit frases com estes:

Enric Valor “ PATRIARCA DE LES LLETRES VALENCIANES “, “LLUITADOR I GRAN ESCRITOR VALENCIÀ”, “DESAPAREIX U DELS MÉS IMPORTANTS ESCRITORS VALENCIANS” ,”SENSE ELL NO ES POT ENTENDRE EL NOSTRE PRESENT CULTURAL” etc.

La reacció política, cultural i social ha sigut unànim davant la mort d' Enric Valor, A.P.M. expresa el seu condol per la seua irreparable pèrdua.

A.P.M., en el Ple del 30 de desembre, es va sumar a la proposta d' E.U. i de la Diputació de València i va demanar per a Enric Valor el Premi Nobel de Literatura.

Ara després de la mort d'este GRAN HOME, A.P.M. presenta al Ple de 30 de gener del 2000, la següent proposta d'acord.

- 1) Que es faça un homenatge a ENRIC VALOR, i que en quede constància del mateix mitjançant un monolit.
- 2) Que es retole algun carrer amb el seu nom.
- 3) Que dins dels actes commemoratius del Dia del Llibre, s'organitze a la Casa de Cultura una jornada de lectura de l'obra d'Enric Valor, a fer especialment per l'alumnat dels nostres instituts i centres escolars.
- 4) I a més a més que es facen gestions perquè la Casa de Cultura siga nomenada ENRIC VALOR, o algun altre edifici emblemàtic de Manises on sempre quede viu un record per a este HOME que tant ha fet per la nostra llengua i el nostre poble.”

Sotmesa la proposició a votació, fou aprovada excepte el punt 4), per unanimitat.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PP anuncia que su grupo está de acuerdo en hacer un homenaje a Enric Valor y en que quede constancia del mismo mediante un monolito. Sugiere que se podrían hacer turnos de lectura de les Rondalles Valencianes entre los escolares. Añade que D. Enric Valor ya era Presidente honorífico de la Casa de la Cultura y que hay un colegio público que lleva su nombre.

El portavoz del grupo municipal de APM, manifiesta que su grupo no tiene inconveniente en retirar el punto cuarto de la moción presentada.

El portavoz del grupo municipal de EU interviene para decir que le parece muy bien la moción presentada pero que lamenta que se haga cuando ha muerto. Este grupo apoya la propuesta precisamente por lo que representa la figura de Enric Valor.

#### **2.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. LUIS ROYO SEGURA COMO VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD.**

El portavoz del grupo municipal del PP presenta la siguiente proposición que literalmente dice:

“Don Francisco M. Izquierdo Moreno, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Manises, propone al pleno del mismo que con motivo del nombramiento de Don Francisco Gimeno Miñana como Coordinador de Cultura Juventud y Deporte, sea este sustituido en su cargo de vocal de la Fundación de Cultura y Juventud por Don LUIS ROYO SEGURA.

Todo ello, al amparo de lo previsto en el art.14-d de los Estatutos de la mencionada Fundación se propone a Don Luis Royo Segura como vocal representante del grupo popular en la junta rectora”.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y APM) y dos abstenciones (EU), **acuerda**, aprobar dicha proposición.

**2.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE RECUPERACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO CIVIL VALENCIANO Y PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE SOLICITUDES AL GOBIERNO VALENCIANO Y A LAS CORTES VALENCIANAS EN RELACIÓN CON LA RECUPERACIÓN LEGAL DEL DERECHO HISTÓRICO DE LOS VALENCIANOS.**

El grupo municipal del PP presenta la siguiente proposición que literalmente dice:

“Es un objetivo del Gobierno Valenciano la recuperación de nuestro Derecho Civil así como que este sea conocido, difundido y aplicado.

Para ello, la Conselleria de Justicia y Administraciones Publicas, a través de la Dirección General de Justicia, ha realizado las siguientes actuaciones:

-Ha constituido la Comisión Interdepartamental de Derecho Civil Valenciano como foro de estudio, debate e impulso de actuaciones dirigidas a la conservación, modificación y desarrollo del Derecho Civil Valenciano y que presentaría unas primeras conclusiones el 9 de octubre del 2.000.

-Ha constituido una Comisión Compiladora de las Instrucciones Consuetudinarias y vigentes del Derecho Civil Valenciano, y que ya lleva meses haciendo su trabajo.

-Está organizando cursos dirigidos a Jueces y Magistrados de las Comunidad Valenciana (202 inscritos, 108 de Valencia, 31 de Alicante, 15 de Castellón y 48 del resto de Comunidades Autónomas de España) para estudiar Instrucciones del Derecho Civil Valenciano.

-Continuar en la línea de colaborar con el Tribunal de las Aguas para su mayor conocimiento por todos los valencianos.

-Se está trabajando en la creación de la Biblioteca de la Generalidad Valenciana de Derecho Civil Valenciano.

Por todo ello elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Manises para su aprobación, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

SOLICITAR al Gobierno Valenciano, para que a través de la Conselleria de Justicia y Administraciones Publicas continúe perseverando en la recuperación y difusión del Derecho Civil Valenciano, que nutrido de sus usos y costumbres forman parte del Ordenamiento Jurídico vigente y constituye un verdadero acervo cultural que hace singular a la Comunidad Valenciana con el objetivo de que sea difundido y aplicado.

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Sr.alcalde –president de l’Ajuntament de Manises.

En el llarg i lent procés de recuperació dels trets fonamentals del valencians, - llengua, tradicions, símbols, etc. - ha restat al marge un instrument essencial, si més no fonamental de qualsevol poble: el nostre dret civil, el dret dels valencians.

El nostre rei En Jaume començà la tasca dictant les “Costumes de la ciutat de València” al 1238-1239, autèntica fita jurídica i sobirana en la història dels valencians, i el procés s’aturà en el Dret de Nova Planta de 1707.

Reinvindicar unes tradicions i institucions jurídiques que són pròpies dels valencians, no és una qüestió folclòrica ni un fals romanticisme. Estan al nostre abast, com a tradicions vives, consuetudinàries, al camp i a la vida civil, i no tenen reflex en la legislació positiva existent. Així, allò que és pràctica habitual, quan arriba als tribunals de justícia, es transforma, mitjançant una adaptació moltes vegades nefasta, en un dret vigent per tal d’obtenir una sentència.

El nostre dret històric va ser, al seu moment, el paradigma de la modernitat a la Corona de Aragó; recordem que, per exemple, la majoria d’edat s’establia als 20 anys, quan era normal als 25, i que sols la Constitució de 1978 va reduir-la als 18 anys. Hi figuraven institucions tan sumament pràctiques com la separació de béns en el matrimoni, de “iure”, és a dir, automàticament, sense haver de recórrer, com ara, a un procés costós; podríem parlar com el que s’aplica al camp de les herències, però seria molt llarg.

El nostre marc constitucional consenteix una recuperació gradual d’aquestes institucions jurídiques, tan vives en alguns casos, segons l’article 149,1º,8ª de la Constitució, la qual cosa permet la conservació de la nostra legislació pròpia, els Furs, sense que aquesta operació de recuperació de la dignitat valenciana signifiqui contravenir el marc jurídic actual.

Els valencians hem de fer patent a la societat que som una comunitat històrica, que hem estat una nació sobirana en el temps, i com altres CC.AA., Aragó, Balears, Catalunya, Galícia, Navarra i País Basc – que usen des de fa ja molts anys els seus drets històrics – depositaris d’un tresor jurídic que no hem de perdre, i per tant hem de gaudir d’aquells drets que com a comunitat històrica diferenciada ens pertoca.

És per aixó que A.P.M. presenta la següent MOCIO:

1 er.- Sol·licitar del Govern valència l’inici del procés de recuperació legal del dret històric dels valencians, promovent la compilació científica dels furs, privilegis i costums, i la seua materialització en un projecte de llei de compilació de dret civil valencià.

2 on.- Instar a la Comissió de Peticions de les Corts Valencianes, la formació d’una comissió parlamentària del més ampli espectre polític possible, que reste encarrregada d’impulsar les iniciatives legislatives que es presenten, conduents a la recuperació plena i legal del dret civil dels valencians.”

Sometidas conjuntamente a votación ambas proposiciones, son aprobadas por unanimidad.

**2.17. PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO PARA LA APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL.**

El artículo 34.1.5 del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat Valenciana tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior.

La Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, determina el ámbito de lo que constituye la actuación pública sobre la actividad comercial, y los instrumentos de fomento, así como las Instituciones que han de promover la reforma de las estructuras comerciales.

Los comercios de Manises necesitan de un impulso que les lleve a entrar en el siglo XXI con garantías de futuro, y que adecue sus infraestructuras a las necesidades actuales.

Es voluntad del Ayuntamiento de Manises el favorecer la renovación y modernización de los comercios de Manises, a fin de fomentar el consumo en nuestra propia ciudad, evitando la desaparición de los pequeños comercios tradicionales a favor de las grandes superficies.

Por todo lo expuesto, y siendo que la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria d'Industria i Comerç, tienen la posibilidad de aunar esfuerzos en pro del comercio mediante la firma de un convenio de colaboración.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala Delegada de Comercio, de fecha 24 de enero de 2000, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Conselleria d'Industria i Comerç y l'Ajuntament de Manises, para la modernización y desarrollo del comercio local, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para suscribir el mencionado Convenio.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria d'Industria i Comerç, y a la Concejala Delegada de Comercio.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSELLERIA D'INDÚSTRIA I COMERÇ I L'AJUNTAMENT DE MANISES PARA LA MODERNIZACION Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL.

En Valencia, a        de        del 2000.

## REUNIDOS

De una parte el Hble. Sr. D. Fernando V. Castelló Boronat, Conseller d'Indústria i Comerç, en virtud del Acuerdo del Consell de fecha 5 de febrero de 1996, y de otra D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-President de l' Ajuntament de Manises, en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2000.

## EXPONEN

Que teniendo la Generalitat Valenciana competencia exclusiva en materia de comercio interior, según lo establece el art. 34.1.5, del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

Que teniendo en cuenta que la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1986, de 29 de diciembre, de Ordenación del Comercio y Superficies Comerciales, determina el ámbito de lo que constituye la actuación pública sobre la actividad comercial y determina los instrumentos de fomento así como las Instituciones que han de promover la reforma de las estructuras comerciales.

Que teniendo la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises objetivos coincidentes en esta materia.

En virtud de lo expuesto, todas las partes acuerdan la firma del presente Acuerdo que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primero: Es objeto del presente Acuerdo coordinar las actuaciones y los servicios que se presten en pro de la modernización y desarrollo del comercio de Manises.

Segundo: Las actuaciones y los servicios que de forma específica deberán ser desarrolladas por las Instituciones firmantes, comprenderán los siguientes aspectos:

- a) Fomentar los procesos de integración y asociación comercial.
- b) Prestar servicios de información, formación y asesoramiento a los comerciantes.
- c) Coordinación de las relaciones entre los comerciantes y las Administraciones Autonómica y Local.
- d) Renovación y desarrollo comercial de los Centros Históricos y consolidación de espacios urbanos comerciales y de preferente uso peatonal.
- e) Realización de estudios que determinen las estrategias e inversiones a desarrollar en equipamientos colectivos y actuaciones territoriales de inspiración comercial, o que proporcionen un mejor conocimiento sobre

las estructuras y los procesos de distribución y comercialización de ámbitos geográficos o sectores concretos.

- f) Modernización, ampliación y/o reforma de la estructura física de los equipamientos comerciales colectivos.
- g) Ejecución de actuaciones de carácter promocionar que dinamicen el comercio de la ciudad.
- h) Cualesquiera otras actuaciones y/o proyectos que coadyuven a la efectiva racionalización y modernización de la estructura comercial, así como la creación o captación de oportunidades de negocio dentro del municipio, que redunden en la mejora de la calidad de vida y en el fomento del atractivo de la ciudad.

Tercero: Como consecuencia del principio inspirador de colaboración en que se basa este Convenio, y a fin de lograr la mayor eficacia y eficiencia de las actuaciones previstas,

A) Corresponderá al Ayuntamiento de Manises:

- 1) El mantenimiento de una Unidad Administrativa, que bajo la denominación genérica de Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, desarrolle las actividades y preste los servicios a que hace referencia la cláusula anterior, así como la adscripción a la misma de los medios técnico y humanos y presupuestarios necesarios para su óptimo funcionamiento.
- 2) La tramitación, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, de las incidencias que afecten al Registro General de Comerciantes y de Comercio, así como su traslado a la Dirección General de Comercio y Consumo.
- 3) La coordinación, a través de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, de las actuaciones comerciales a desarrollar en el municipio mediante la redacción de Planes de Desarrollo Comercial, en el que se establezcan las bases de colaboración entre el Ayuntamiento, los comerciantes y/o sus Asociaciones representativas, y la Dirección General de Comercio y Consumo.
- 4) El establecimiento de los mecanismos necesarios para colaborar con la Dirección General de Comercio y Consumo en cuestiones de Urbanismo comercial.
- 5) El desarrollo, a través de esta Agencia, de Planes de Formación en materia comercial en colaboración con aquellas Entidades que desarrollen actividades de esta índole.

B) Corresponde a la Conselleria d'Indústria i Comerc:

- 1) Colaborar en el funcionamiento de dicha Agencia.
- 2) Coordinar y apoyar técnicamente las actuaciones a que diera lugar esta colaboración.
- 3) Participar en la selección del personal técnico encargado de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales, así como en la formación, información y asesoramiento del mismo ya sea de forma

individualizada o genérica, así como mediante la organización con carácter periódico de cursos, seminarios o viajes al respecto.

- 4) Proponer la realización de actuaciones concretas en función de las necesidades específicas de cada momento.

Cuarto: Para la optimización de los resultados a que dé lugar dicha colaboración en las materias a que se refiere el presente Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte los técnicos que designe la Dirección General de Comercio y Consumo, así como el técnico de la Agencia de Fomento de Iniciativas Comerciales del Ayuntamiento de Manises. Dicha Comisión deberá reunirse al menos trimestralmente con el fin de analizar, evaluar y en su caso proponer las modificaciones oportunas a los programas de actuación vigentes.

Quinto: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia durante al menos por un período de dos años, debiendo ser ratificado expresamente por las partes firmantes a la finalización del mismo.

Sexto: El presente Convenio sustituye a cualquier otro que se hubiera suscrito con anterioridad con esa Corporación, en las materias que son objeto del mismo.

Y para que así conste, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut supra".

EL CONSELLER D'INDUSTRIA  
I COMERÇ

Fernando V. Castelló Boronat.

L'ALCALDE-PRESIDENT DE  
L'AJUNTAMENT DE MANISES

Enrique Crespo Calatrava.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PP destaca que la semana pasada vino a Manises el Director General de Comercio y Mercados de la Conselleria de Industria y consecuencia de la reunión es la conveniencia de proponer la firma de este convenio, que hasta ahora sólo han suscrito 47 pueblos de la Comunidad Valenciana.

Interviene el portavoz del grupo municipal de EU para decir que van a apoyar este convenio y esperan, cuando se concrete el mismo, ver las ayudas y subvenciones de las que nos ha hablado el portavoz del grupo municipal del PP, dado lo abstracto de su contenido.

## **2.18. PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA VERJA QUE RODEA EL COLEGIO FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:



“Sr. alcalde-president de l’Ajuntament de Manises.

La tanca que rodeja el col·legi Fèlix Rodríguez de la Fuente, té ja més de 25 anys i a l’ actualitat presenta una situació deplorable.

En alguns llocs està caiguda cap a la vorera, presentant un perill constant per als alumnes, pares i mares que circulen per allí i que tenen la tanca sempre a l’altura dels ulls.

En este sentit, el grup municipal d’A.P.M. presenta al Ple de 28 de gener del 2000, la següent proposta d’acord:

1. Que per part dels serveis tècnics de l’Ajuntament, es faça el més urgent possible un estudi de la situació de la tanca i que s’actue de manera immediata, bé reparant-la o col·locant-ne una nova.
2. Si no hi ha partida pressupostària, que se’n dote per a donar solució al problema.”

Sotmesa la proposició a votació, fou aprovada, per unanimitat.

### **MOCIONES DE LOS CONCEJALES**

*Previa declaración de urgencia, acordada por trece votos a favor (PP y APM) y ocho en contra (PSOE y EU), el Pleno aprueba la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto no incluido inicialmente en el mismo:*

**2.19. MOCION QUE EL CONCEJAL FRANCISCO IZQUIERDO MORENO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, ELEVA AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA SU APROBACION, SI PROCEDE, EN LA PROXIMA SESION A CELEBRAR EL 28 DE ENERO DE 2.000.**

Desde el comienzo del mandato de esta Corporación ha sido voluntad del equipo de gobierno incorporar a D. José Pedro Soucase al Area de Educación del Ayuntamiento por sus incuestionables méritos y cualidades profesionales.

La colaboración desde el primer momento de D. José Pedro Soucase sin exigencia alguna por su parte, la atención a tareas prioritarias a las que este equipo de gobierno ha tenido que hacer frente, en gran medida fruto de una lamentable gestión del equipo anterior, y la condición de funcionario público del Sr. Soucase, hicieron innecesaria una inmediata decisión sobre su incorporación a la plantilla del Ayuntamiento.

Con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.000, primero que elabora la actual Corporación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado día 10 de enero, se ha previsto la correspondiente dotación económica para crear dos puestos de trabajo reservados a personal de naturaleza eventual, que con la denominación de Asesor de Educación y Asesor de Relaciones Institucionales, permitirán el nombramiento de D. José Pedro Soucase Ruiz y también el de D. Luis Royo Segura.

En el orden del día del Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el 28 de Enero del 2.000, figuran como puntos tercero y cuarto, la aprobación de la Plantilla de personal del año 2.000 y la aprobación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises para el año 2.000, que contienen las especificaciones jurídicas y económicas necesarias para que los mencionados puedan ser nombrados personal eventual del Ayuntamiento de Manises.

Atendido que la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, dispone en su artículo tercero que el personal comprendido en su ámbito de aplicación solo podrá desempeñar una segunda actividad en el sector público en los supuestos previstos, entre otros, en los artículos 5º y 6º de la Ley, y al ser profesores de enseñanza secundaria con el carácter de funcionarios públicos, dicha ley les es aplicable.

Atendido que las funciones que desempeñarán son las de asesoramiento en materia de educación y asesoramiento en materia de relaciones institucionales, respectivamente.

Atendido que entre las funciones asignadas al personal adscrito al Ayuntamiento de Manises no figuran las anteriormente señaladas, como se comprueba del examen de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento .

Atendido que en D. José Pedro Soucase Ruiz y en D. Luis Royo Segura concurren especiales cualificaciones de experiencia profesional y capacitación técnica, como se comprueba en los curriculum vitae obrantes en el expediente de su razón, que les habilitan para el ejercicio de la actividad pública secundaria que se solicita, y que han adquirido gracias a su condición de funcionarios de la administración educativa.

Atendido que la compatibilidad que se solicita se corresponde con uno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 6º de la Ley 53/1984, que permite al personal incluido en el ámbito de esta Ley, compatibilizar su actividad principal en la administración educativa con el ejercicio de una actividad de asesoramiento en supuestos concretos que no corresponda a las del personal adscrito al Ayuntamiento de Manises.

Atendido que de conformidad con lo dispuesto en el art. sexto en relación con el artículo noveno de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, la autorización o denegación de la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Pleno de la Corporación de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente moción del Concejal delegado de Personal de fecha 28 de enero del 2000, por once votos a favor (PP), ocho en contra (PSOE y EU ) y dos abstenciones (APM ), **acuerda:**

Informar favorablemente y solicitar al Hble. Sr. Conseller del Cultura, Educación y Ciencia la compatibilidad entre la actividad principal que desempeñan para

la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia D. José Pedro Soucase y D. Luis Royo Segura y su actividad secundaria como Asesor de Educación y Asesor de Relaciones Institucionales, respectivamente, del Ayuntamiento de Manises.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de APM manifiesta que votarán a favor de la urgencia si se considera que toda moción que se presente, así se considerará.

El portavoz del grupo municipal de EU dice que la persona que se propone es una persona capacitada y por consiguiente no se trata de discutir sobre personas. Creen que el equipo de gobierno que forman los concejales es suficientemente numeroso y no es conveniente aumentar el personal de confianza. Pide que quede muy claro que tienen el mayor respeto por las personas, por la calidad profesional de los citados, pero creen que no es necesario ese cargo ya que en otras áreas hay trabajadores más necesarios. La educación para EU es primordial y por ello, si estuviéramos equivocados en cuanto a la innecesidad de tanto asesor, que se contrate para educación una persona a tiempo completo.

El portavoz del grupo municipal de APM dice que al ser personal eventual y no funcionario o laboral no debía ser al Pleno del Ayuntamiento al que tiene que presentarse la propuesta sino al Alcalde.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no entiende por qué con la dedicación que cobran los concejales se necesitan tantos asesores, podría estar justificado o ser comprensible que el Concejal de Educación, al no tener conocimientos técnicos de educación, buscara ese asesoramiento, pero no pueden decir lo mismo del Asesor de Relaciones Institucionales que no saben que hará. Sin embargo, en su conjunto, entienden desmesurado el número del personal de confianza, por lo que no pueden apoyar la moción. Continúa diciendo que no entra en valoraciones personales sobre si son o no capaces de llevar a cabo esos trabajos y se pregunta por qué tiene que ser el Pleno el que se tenga que pronunciar sobre la compatibilidad de este personal de confianza.

## **2.20. RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2.20.1.** El portavoz de EU, en relación a la noticia aparecida en prensa sobre deudas del Ayuntamiento con la Diputación Provincial, formula la pregunta que a continuación literalmente se transcribe:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE EUPV-IU PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES, LAS PREGUNTAS SIGUIENTES, EN RELACION CON LA NOTICIA PUBLICADA EN LA PRENSA (DIARIO LAS PROVINCIAS DE 26-10-99, QUE CITA FUENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, SOBRE DEUDAS QUE MANTIENEN DIFERENTES CORPORACIONES LOCALES, ENTRE LAS QUE SE CITA A LA DE MANISES.

En concreto dice en la noticia que en algunos casos, la deuda tiene su origen en préstamos no devueltos por parte del municipio, como Manises...que deben mucho dinero a esta institución.

A continuación, se dice, que la idea es aplicar el Reglamento de Compensación aprobado por la Diputación en 1996, y explica el sistema, que parece ser, en definitiva, deducir el cobro de Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) para reducir el endeudamiento con la Diputación.

Por todo ello, EU, considera necesario saber:

1. Si la noticia se ajusta a la realidad de los hechos, y por tanto, el Ayuntamiento de Manises, está endeudado con la Diputación.
2. En caso afirmativo, que se indique la cuantía exacta de dicha deuda y cómo piensa el equipo de gobierno hacerle frente.
3. Que por la Intervención Municipal se emita informe sobre tales hechos para su debido conocimiento y propuesta de soluciones.
4. Como es sabido, esta pregunta se planteó en el pleno del 28-10-99, acordándose según consta en el acta que se daría toda la información al respecto en la Comisión de Hacienda, lo que a este grupo no le consta se haya efectuado.

Por ello reiteramos la pregunta a este pleno a fin de conseguir, si es posible en esta ocasión, que se nos aclare si el Ayuntamiento debe o no dinero a la Diputación y en qué concepto y cuantía”.

A petición del Sr. Presidente, la Sra. Tesorera contesta que el Presidente de la Diputación adoptó una resolución sobre compensación de 110 millones de pesetas, de ingresos no realizados relacionados con el recargo provincial del IAE del año 1999, con certificaciones de obras pendientes de abono. Se realizaron gestiones la semana pasada y la decisión aún no es definitiva.

El portavoz del grupo municipal de EU pide conocer la resolución definitiva cuando se adopte por el Presidente de la Diputación.

**2.20.2.** El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent pregunta que literalment diu:

“Sr. alcalde- presidente de l'Ajuntament de Manises

La legislació vigent, de 1993 obliga els municipis a dotar-se del corresponent Pla Territorial d'Emergències. Un nou i recent Reial Decret ha variat les característiques dels paràmetres que influïxen en les determinacions del risc.

És evident que Manises, per les seues característiques singulars, està exposada a diferents risc, com són el químic, sísmic, d'inundacions, d'incendis forestals, de transport de mercaderies perilloses, l'aeroport, etc..

Després de la constatació de accidents i catàstrofes diverses arreu del món, en una freqüència excessiva, motivada per l'activitat industrial i els cycles, canvis climàtics i fenòmens naturals, és una irresponsabilitat tindre una població de més de 26.000 habitants sense el preceptiu instrument de prevenció.

El Pla Territorial Municipal, deuria d'aprovar-se en el Ple i després ser homologat per la Comissió Civil Autònoma de la Generalitat Valenciana.

Per tot això, el Grup Municipal d'A.P.M. presenta al Ple la següent pregunta:

- 1) Quan té l'Ajuntament previst elaborar, aprovar i presentar a homologar, el Pla Territorial d'Emergències?
- 2) Independentment d'açò, s'ha revisat el Registre d'Activitats per a determinar l'existència d'empreses que estiguen incomplint la normativa en matèria mediambiental i de seguretat?
- 3) S'estan fent el requeriments necessaris per a conèixer i integrar en el Pla Territorial d'Emergències, el Pla d'Emergències que deu tindre en vigor l'aeroport de Manises?
- 4) S'està fent l'activitat adequada en matèria de sol·licituds de subvencions a l'Agrupació Local de Voluntaris de Protecció Civil?
- 5) Està dotat Manises de tots els requisits per a tindre un servei complet del Servei d'Emergència del "112"?

El Sr. Concejal delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil dice que contestará en la Comisión Informativa. El Sr. Alcalde añade que en breve Manises tendrá el teléfono 112.

**2.20.3.** El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que hubo asuntos de los que se habló en la sesión plenaria de 28 de octubre de 1999, refiriéndose a temas como el cañar del río Turia y al pliego de condiciones de un expediente de contratación, donde se les dijo que se les daría información en las Comisiones Informativas correspondientes, lo que no ha ocurrido. Ruega que los acuerdos plenarios se cumplan y se dé la información que se tiene que dar.

**2.20.4.** El portavoz del grupo municipal del PSOE hace las siguientes observaciones sobre los Decretos de la Alcaldía de los que se ha dado cuenta en el punto segundo del orden del día:

a) Las facturas que se aprueban por Decreto de la Alcaldía deberían pasar por la Comisión de Hacienda como se dijo en su día.

b) Decreto 1784. Adjudicación de contrato para diseño y maquetación de la Gaceta de Manises, por importe de 425.000 pesetas, que le parece exagerada.

c) Decreto 1803. Había una partida para compra de material didáctico y pregunta, a la vista de la resolución por la que se acuerda la adquisición a "Chollos El Barato S.L", quién ha asesorado, técnicamente, al Sr. Concejal delegado de Educación. Añade que los libros que se entregaron a los dos colegios de línea en valenciano estaban escritos en castellano.

El Sr. Alcalde contesta que esas facturas se aprueban por resolución de la Alcaldía y, dada su cuantía, no tienen por qué pasar por la Comisión Informativa de Hacienda.

En cuanto a la pregunta sobre los “cañares”, contesta que está en contacto con las Alcaldías de los municipios afectados, (Quart de Poblet, Mislata y Paterna) a los efectos de formular una solicitud de subvención a la Comisión Europea.

Respecto a la adjudicación del diseño y maquetación de “La Gaceta” el Sr. Alcalde contesta que está en su precio.

**2.20.5.** El portavoz del grupo municipal de APM hace las siguientes observaciones sobre los Decretos de la Alcaldía de los que se ha dado cuenta en el punto segundo del orden del día:

En relación con el Decreto 12/2.000 pide conocer el proyecto de la Escuela Gesmil. Asimismo, manifiesta que también le parece exagerado el importe de la adjudicación realizada por el Decreto 1784/99 antes citado.

**2.20.6.** La Concejala Amalia Wolstein, en relación con una pregunta formulada en la Comisión Informativa de Bienestar Social sobre subvenciones a las Escuelas Deportivas de Manises, pide que se le diga que intereses defienden los miembros del PSOE en esa cuestión, y solicita al Secretario que de lectura a la fotocopia de un escrito denominado “Carta de las Escuelas Deportivas de Manises” en la que diversos representantes de clubs deportivos se manifiestan sobre la función social que desarrollan ayudando a los niños con problemas que se les remiten desde la Concejalía de Bienestar Social y apoyan las decisiones tomadas por las Concejalías de Deportes y de Bienestar Social sobre reducción de la subvención que reciben en beneficio de otras personas mas necesitadas.

El Sr. Portavoz del grupo municipal del PSOE contesta que defiende al sistema. Que lo que no le vale es que se diga que lo que no reciben de la Consellería de Servicios Sociales se recibirá desde la Delegación de Deportes.

El Sr. Redondo del grupo municipal EU toma la palabra para decir que el asunto no tiene la gravedad con que se está planteando. A veces la precipitación hace que las cosas se hagan mal. Al no pasar el asunto por la Comisión Informativa no se ha tenido el oportuno debate. Nosotros estamos convencidos de que la cantidad era la misma.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Enrique A.Crespo Calatrava

Vicente Boquera Matarredona